



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**SERRANILLOS DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto íntegro para su general conocimiento:

«La instalación de mesas, sillas y veladores, letra C, número 2.b) queda redactado en el siguiente sentido: “Se autoriza la instalación durante todo el año, siempre que se haya solicitado la autorización y abonado la tasa”».

En Serranillos del Valle, a 6 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/13.054/16)

